

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2019-00484.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 190 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No se tiene en cuenta la valoración de apoyos que fuera practicada por FALK HOME CARE y allegada por el apoderado de la parte demandante vía correo electrónico el día 18 de octubre del cursante año (archivo N° 6), por cuanto de su contenido se aprecia que dicha entidad tuvo en cuenta los lineamientos y protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos, evidenciándose que no consigna todos los puntos a los que se refiere el numeral 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99c270b020816af4cb15c156b516a8b4cccd3e1a83e069ab49cf01b6daefacb4

Documento generado en 08/11/2022 03:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>